

y memorias delas de suso, para cada pueblo la suya, y el las rrescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre en merida a treze de hebrero de mill e quinientos e setenta e nueve años—*martín de palomar*—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad. (Hay una rúbrica.)

*gomez de castrillo*—A *gomez de castrillo*, vezino desta cibdad de merida, encomendero del pueblo de cuçama y Homd, ques todo en un assiento, entregue y rrescibio una ynstrucion y memorias delas de suso, y abiendolo dado razon delo sobre dicho las rescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre en merida a treze de hebrero de mill e quinientos e setenta e nueve años—*gomez de castrillo*—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

*anton corajo*—A *anton corajo*, alguacil mayor desta gobernacion, encomendero delos pueblos de pixila y quimnula, entregue y el rrescibio dos ynstruciones y memorias para el dicho efeto, abiendo entendido lo que dicho es, y lo firmo de su nombre en merida a treze de hebrero de mill e quinientos e setenta e nueve años.—rrescibio para cada pueblo la suya—*anton coraxo*—*geronimo de castro* escrivano de su magestad.

*francisco dorado*—A *francisco dorado*, vezino desta ciudad, encomendero del pueblo de Yçama, entregue y el rrescibio una memoria e ynstrucion para el dicho efeto, abiendo entendido lo que dicho es, y lo firmo de su nombre en merida a treze de

Hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años—*francisco dorado*—*geronimo de castro* escrivano de su magestad.

*Cristobal Sanchez*—A *Cristobal Sanchez*, vezino desta cibdad, encomendero delos pueblos de tecauto y tepacam, entregue y el rrescibio dos ynstruciones y memorias para el dicho efeto y dadole razon de ello, y abiendolo entendido, lo firmo de su nombre en merida a 14 dias del mes de hebrero de mill e quinientos y nueve años—*cristobal sanchez*—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad. (Hay una rubrica.)

*juan de paredes*—A *joan de paredes*, encomendero delos pueblos de Çitipech e Bolonpoche, di y entregue dos ynstruciones y memorias, para cada pueblo la suya; e abiendolo dado razon delo suso, las rescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre en merida a catorce de hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad—*juan de paredes*.

*joan de magaña*.—A *Joan de magaña*, encomendero delos pueblos de cotuta y tibolon, di y entregue dos memorias e ynstruciones delas de suso, para cada pueblo la suya; e abiendolo dado razon delo suso dicho las recibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nonbre en merida a catorce de hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad—*Juan de Magaña*.

Juan de magaña—A Joan de Magaña arroyo, encomendero del pueblo de tacjib, que es en la provincia de mani, di y entregue una ynstrucion delas de suso y la razon delo que dicho es; e abiendolo entendido, la rescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nonbre en catorze de hebrero de mill e quinientos y setenta e nueve años—*Juan de magaña Arroyo—geronimo de castro*, escribano de su magestad.

francisco arzeo—A Francisco Arzeo, encomendero delos pueblos de poztunich, en la provincia de mani y Chaltun, en el asiento de acanque, y xanaba en la provincia de Yçama, entregue tres ynstrucciones y memorias delas de suso, e abiendolo dado razon de lo que dicho es, las rrescibio para cada pueblo la suya, e para el dicho efeto y lo firmo de su nombre en merida a catorze de hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años—*francisco Arzeo—geronimo de castro*, escribano de su magestad.

Rodrigo alvarez—A Rodrigo Alvarez, encomendero delos pueblos de caçamud e çamahie, entregue dos ynstrucciones: para cada pueblo la suya; e abiendolo dado razon de lo susodicho, las rrescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre en merida a catorze de hebrero de mill e quinientos e setenta e nueve años—Rescibiolos Juan Alvarez por su padre—*Juan alvarez—geronimo de castro*, escribano de su magestad.

Juan dela camara—A Juan dela Camara, encomendero delos pueblos de Çinanche y Ehuan, en terminos desta cibdad, entregue dos ynstrucciones para cada pueblo la suya, e abiendolo dado razon delo sobre dicho, las rrescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre en merida en catorze de hebrero de mill quinientos e setenta e nueve años—*Juan dela Camara—geronimo de castro*, escribano de su magestad.

pedro garcia—A Pedro Garcia, encomendero delos pueblos de chonhuhu, en la provincia de calamud, y taby, en la provincia de Cotuta, entregue dos ynstrucciones, para cada pueblo la suya, e abiendolo dado razon delo sobre dicho, las rrescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre en merida a catorze de hebrero de mil y quinientos y setenta y nueve años—*Geronimo de Castro*, escribano de su magestad.—*Pedro Garcia*.

don diego de santillan—A don diego de santillan, encomendero delos pueblos de choburna y unacama, tiscoco, nolo, moçocha, tabuzcoz, todos en terminos desta cibdad, entregue seis ynstrucciones, para cada pueblo la suya, e abiendolo dado razon delo sobre dicho, las rescibio para el dicho efeto; y lo firmo de su nombre en merida a catorze de hebrero de mill e quinientos y setenta y nueve años, firmelo yo, el escribano *geronimo de Castro*, escribano de su magestad.

Joan lopez de moya—A Joan lopez de moya,

corregidor dela Guardina de Checau, encomendero del pueblo de yabocu, en el asiento de unacama, entregue una ynstrucion, e aviendole dado rason de lo sobre dicho, las rrescibio para el dicho efeto; y lo firmo de su nombre en merida a catorze de hebrero de mill e quinientos y setenta e nueve años. Firmelo yo, el escrivano—*geronimo de casto* escrivano de su magestad.

francisco pacheco. — A Francisco Pacheco, vezino desta cibdad, encomendero del pueblo de calcan, ques en la provincia de mani, e de la quarta parte de Hocaba, entregue y el rrescibio dos ynstruciones y memorias, para cada pueblo la suya, y abiendole dado rrazon delo dicho, las rrescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre en merida a diez y siete de hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años—*francisco pacheco—geronimo de Castro*, escribano de su magestad.

Joan Bote—A joan bote, encomendero de los pueblos de Teabytec, en la probincia de mani, y de tiscolum, en la probincia de tecauto, entregue dos memorias e ynstruciones, para cada pueblo la suya, y abiendole dado rrazon delo sobre dicho las rrescibio para el dicho efeto; y lo firmo de su nombre en merida a diez y siete dias del mes de hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años—*Juan bote—geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

Pedro de Santillana—A Pedro de santillana, encomendero del pueblo de moxopipe, di y entre-

gue una ynstrucion, e aviendole dado rrazon delo sobre dicho, las rrescibio para el dicho efeto; y lo firmo de su nonbre a veynte y siete de hebrero de mill e quinientos e setenta e nueve años, firmelo el escrivano.—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

Juan Bautista de Campos—A juan bautista de Campo, encomendero del pueblo de Coconi, entregue una ynstrucion y memoria, e abiendole dado rrazon delo sobre dicho la rrescebio para el dicho efeto, y lo firmo en el dicho dia—*juan Bautista del Campo—geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

A diego brizeno, encomendero del pueblo de Tecal, en la provincia de Yçama, entregue una ynstrucion e memoria, y abiendole dado rrazon delo suyo dicho la rrescibio para el dicho efeto; y lo firmo de su nombre en merida a diez y siete de hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad—*Diego brizeno*.

A fernando de bracamonte, encomendero del pueblo de Tequite, en compañia de diego lopez de salamanca, y del pueblo de Tecol, entregue dos ynstruciones, para cada pueblo la suya, e abiendole dado rrazon dello las rrescibio para el dicho efeto en merida a veynte y siete dias del mes de hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años, y firmolo de su nombre por el *crisobal de San Martín—ge-*

*ronimo de castro*, escrivano de su magestad—*cristobal de San Martin*.

A *cristobal de San martin*, encomendero del pueblo de Cançacab, entregue una ynstrucion, y abiendole dado la rrazon delo sobre dicho, la rrescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre el dicho dia veynte y siete de Hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve años—*cristobal de san martin—geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

a *alfonso Jullian*, encomendero de los pueblos de Tetzal y Temax, que estan en dos asientos divididos, di dos ynstruciones y memorias, para cada pueblo la suya, y abiendole dado rrazon de lo sobre dicho, las rescibio para el dicho efeto; y lo firmo de su nombre en el dicho dia veynte de hebrero de mill e quinientos e setenta y nueve.—*alonso Jullian—geronimo de castro*, escribano de su magestad.

a *alonso de rojas*, encomendero dela mitad del pueblo de Cucal e Chalante y del pueblo de taobam, se le dieron tres memoriales e ynstruciones, para cada pueblo la suya, y las rescibio para el dicho efeto, y lo firmo de su nombre fecha ut supra.—*alonso de rojas—geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

*yñigo nieto*—A *yñigo nieto*, encomendero del pueblo de Quiticam, en la provincia de Yçama, entregue, y el rrescibio, una memoria e ynstrucion

para el dicho efeto; y lo firmo de su nombre en dicho dia mes e año sobre dicho—*yñigo nieto—geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

*Joana Rodriguez*.—A *Joana Rodriguez* y a *hernando de Ribera*, su escudero, por ella y en su nombre entregue una memoria y ynstrucion, y abiendole dado relacion para que se le da, la rrescibio para el dicho efeto, y no firmo porque no ssa-bia; firmolo por el, y a su rruego, *Martin de arbito* testigo que se hallo presente; firmelo yo, el escrivano—*gerónimo de castro*, escrivano de su magestad.

Vistos estos autos y rrazon del entrego delas dichas ynstruciones y memorias por el dicho señor governador, dixo que mandava e mando se pregone publicamente por el pregonero publico desta ciudad que dentro de diez dias de como fuere pregonado, el cabildo desta ciudad e cada vezino encomendero traiga ante su merced la ynstrucion e memoria que se le entrego para las juntar con los demas que se les an traído de las villas y las enbiar ante su magestad conforme a su rreal boluntad, y assi lo cunplan con apercebimiento que probehera contra ellos lo que sea justicia, e assi lo probeyo e firmo de su nonbre—*don guillen delas casas*—Paso ante mi—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

En la dicha cibdad de merida de yucatan, en el dicho dia quatro de henero de mill e quinientos e

ochenta e un años, en cumplimiento dello contenido en el auto de atras por boz de baltassar hernandez, pregonero publico desta cibdad, a altas bozes se pregono lo por el proveido e mandado por el dicho señor governador en presencia de muchas personas vezinos y estantes en esta cibdad para que dentro delos dichos diez dias exhiban las dichas ynstruccion es y lo demas que por el se les manda, e fueron testigos hernando de Ribera e cristobal de Rojas e simon de arenas, vezinos desta cibdad — Paso ante mi—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

En la dicha cibdad de merida de yucatan, en veinte dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e un años, el muy yllustre señor don guillen delas casas, governador e capitán general por su magestad en estas provincias, dixo que atento a que por su merced se mando a pregonar que de antes de diez dias el cabildo desta cibdad y vezinos encomenderos della exhibiesen y traxesen ante su merced las ynstruccion es que por su mandado se les abia entregado con las rrelaciones que su magestad manda por su Real Cedula se hagan para la discripcion de las yndias y no ssea cumplido, mandava e mando que por segundo apercebimiento sse torne a pregonar publicamente para que dentro de tercero dia, despues de a pregonado, traygan y exhiban ante su merced las dichas ynstruccion es e rrelaciones que en rrazon dello ovieren hecho, con

apercebimiento que el termino passado e no lo cumplido los mandara prender e poner en la carcel publica desta cibdad, donde estaran hasta que cumplan lo suso dicho, y asi lo proveyo e mando—*don guillen de las casas*—paso ante mi—*geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

Pregon—En la dicha cibdad de merida de yucatan, en veinte dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e un años, en presencia de mi el escrivano publico, por boz de baltasar hernandez, pregonero publico desta dicha ciudad, se pregono a altas bozes el abto arriba contenido proveydo por el dicho señor governador ssegun y como en el se contiene, siendo presentes muchas personas vezinos y estantes en esta cibdad, y en especial cristobal de rrojas e Garcia de morejon e simon de Arenas, alguazil— Paso ante mi—*Geronimo de castro*, escrivano de su magestad.

Y en cumplimiento dello proveydo e mandado por el muy yllustre señor governador destas provincias en los autos de atras, el cabildo desta ciudad de merida y los vezinos encomenderos della, traxeron e exhibieron ante su merced las ynstruccion es e rrelaciones que en rrazon dello an fecho, las quales, juntamente con las fechas por las villas e cabildos desta governacion, que unas en pos de otras son del tenor siguiente, segun y como las fueron entregando, y primero va la rrelacion del cabildo desta cibdad y luego la de los encomenderos della, aun-